



Elute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

que por la R. A. Justicia se habado en qui-  
bra el abasto ceniere q' tenia d' Torref  
Roquenol, y q' p' ella tomando sacan d'  
nuevo remate, q' se de luego p'uen  
las fianzas, como e' costumbre, a los Comi-  
de Abastos.

El Sr. D. Fran<sup>co</sup> cubrela Diputado del comun  
Dijo: Que hendo el objeto actual el de re-  
mutir nro Ex<sup>mo</sup> Presid<sup>te</sup> a este Ayuntamiento.  
la adimon q' en se juzgado tiene hecho  
de las fianzas presentadas p' el nuevo  
abastecior, se niere, a q' las agrueve  
igualmente el M<sup>te</sup> Ayuntamiento en su lugar,  
es de dictamen p'uen, como de costumbre,  
a los Pres<sup>tes</sup> Comisarios de Abastos, y Dipu-  
tado del comun, p<sup>a</sup> q' examinando  
la entidad, informen a este Ayuntamiento,  
y p<sup>a</sup> entonces se reserve de un lo exarante,  
y sobre la aprovacion, o renovación

El Sr. D. Pedro Doerer dijo: es del mismo dic-  
tamen antecedente el Sr. D. Fran<sup>co</sup> cubrela

El Sr. D. Fran<sup>co</sup> Arriñich, haviendo reservado  
de dictamen, y dado a todos los Cavalleros  
Vocales q' componen este Ayuntamiento. Dijo:  
que haviendo entendido p' el tanto q'  
acaba de verse en este Ayuntamiento del  
Ex<sup>mo</sup> Sr. Consejo. En Presidente, haver dado  
en quiebra Dief Roquenol, respecto de  
no haver dado las fianzas, y haviendo acu-  
rido al fono de la et Emonea, se ha rema-  
tado en R<sup>ta</sup> de p'ponte a diez más la libra

~

